



Art. 84 Fracción XXX de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Consejería Jurídica no genera ni resguarda el Programa Anual de auditorías, siendo competencia de la Contraloría General del Estado, con fundamento en los artículos 43 y 44, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XX, XXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 15 fracción I, II, IV, XXVI, XXXII, XXXV y XLV, 19 fracción II, VI, VIII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.